



DECRETO N° 617 /  
HUALAÑÉ, 08 MAR. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**1.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de proveer los cargos vacantes de la nueva planta de la Municipalidad de Hualañé.
- b) Ley N°18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- c) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- d) El Decreto N°2, De fecha 02.01.2020, que modifica a contar del 01.01.2020, la Planta del Personal de la Municipalidad de Hualañé.
- e) Las vacancias de los cargos que se indican.
- f) Las Políticas de Recursos Humanos de Municipalidad de Hualañé.
- g) El Reglamento interno de concursos públicos, contrataciones y términos de relación laboral de la Municipalidad de Hualañé.
- h) El decreto exento N°2514 de fecha 18 de noviembre, que aprueba el Reglamento interno de concursos públicos, contrataciones y términos de relación laboral de la Municipalidad de Hualañé.

**2.- DECRETO:**

- a) **APRUÉBESE**, bases para cada uno de los siguientes llamados a concurso público para proveer en calidad de Titular de los siguientes cargos:

Cargo	Grado
Profesional	Ley 15.076
Director de Tránsito	8° E.U.M
Jefatura	12° E.U.M
Técnico	15° E.U.M





REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ  
ALCALDIA



b) **NÓMBRESE**, el comité de selección, el cual estará compuesto según lo establecido en el Art. N°13 del Reglamento interno de concursos públicos, contrataciones y términos de relación laboral de la Municipalidad de Hualañé, por los siguientes funcionarios Municipales.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRADO</b>
LUIS ALFONSO VIDAL ROJAS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	7° E.U.M
LUIS ANTONIO CAMPOS PEÑALOZA	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	7° E.U.M
ANITA MARÍA GONZÁLEZ CORREA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	7° E.U.M

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**JORGE DIAZ ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

Correlativo

Depto. de Finanzas

RR.HH

Archivo Correlativo.

CEPL/LAVR/JADR/LACP/AMGC



**BASES ESPECÍFICAS PARA CONCURSOS EXTERNOS**  
**CARGO JEFATURA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ  
PROVINCIA DE CURICÓ - VII REGIÓN DEL MAULE  
R.U.T. N° 69.100.600-K  
FONO: 752-600170 / 752-600150

**II. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:**

PLANTA	:	JEFATURA
CARGO	:	JEFATURA
GRADO	:	12° E.U.M.
HORA	:	44 HORAS SEMANALES
N° CARGO	:	01

**REQUISITOS:**

- Lo establecidos en El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo establecidos en Ley N° 19.280, del 06.12.03
- Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**III. GENERALIDADES**

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público de ingreso para seleccionar un cargo **Jefatura**.

Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta la normativa establecida en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Municipalidad de Hualañé, llama a concurso para proveer el Cargo **Jefatura** Grado 12° E.U.M., conforme a las presentes Bases.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.**

Cargo **Jefatura Grado 12° E.U.M.** jornada completa, el cual dependerá de la Administración de la I. Municipalidad de Hualañé.

Remuneración bruta mensual será la correspondiente a escala de remuneraciones municipal.

**V. PERFIL.**

El perfil del cargo a proveer por la Municipalidad de Hualañé deberá ser un profesional o técnico que cuente con la experiencia acorde al cargo, capaz de realizar gestiones que se requieran para el funcionamiento del Departamento correspondiente.

Se requiere un profesional o técnico con manejo de grupo, organizado, analítico y dotado de conocimientos que le permita realizar una gestión eficiente y eficaz en base a los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa vigente.



Se requiere un profesional o técnico para que efectúe actividades propias de jefatura.

## **VI. REQUISITOS DE INGRESO.**

1. Todos los interesados que postulen al cargo deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 19 Y 20 del Reglamento Interno de Concurso Públicos Contratación y Términos de relación laboral de la Municipalidad de Hualañé, los cuales se basan en lo señalado en los artículos N° 10 y N° 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

### **ARTICULO 19, del Reglamento Interno de Concurso Públicos Contratación y Términos de relación laboral de la Municipalidad de Hualañé:**

- a) Ser ciudadano, acreditando dicha circunstancia, mediante documentos o certificados oficiales auténticos;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, acreditándolo mediante documentos o certificados oficiales auténticos;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, acreditándolo mediante declaración jurada;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley, en las respectivas plantas, acreditándose mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, tal corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia establecidas por el Ministerio de Educación;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, acreditándose por el interesado mediante declaración Jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada la pena de crimen o simple delito, acreditado a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho: mediante certificado el cual formará parte del correspondiente Decreto Alcaldicio. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

### **ARTICULO 20°, del Reglamento Interno de Concurso Públicos Contratación y Términos de relación laboral de la Municipalidad de Hualañé:**

1. Los requisitos señalados en el artículo anterior deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos de la siguiente forma:
  - a) Los requisitos establecidos en las letras a), b) del artículo anterior, serán acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los

- antecedentes. Lo requerido en la letra d) debe ser original o copia simple del original autorizada ante notario público para la postulación.
- b) Los requisitos contemplados en las letras c), del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud Correspondiente.
  - c) El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia establecidas por el Ministerio de Educación.
  - d) El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
  - e) La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
  - f) La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento el que será registrado electrónicamente en la plataforma SIAPER REMUN de la Contraloría General de la República y deberá quedar archivado para la respectiva validación y fiscalización del organismo contralor.
2. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 y 56 de la Ley N° 18.575. Estos son:

**Artículo N° 54.** Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa. El principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

**Artículo N° 56.** Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
- b) Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- d) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

- e) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

VII. **REQUISITOS ESPECÍFICOS O PREFERENCIALES**

Título profesional o técnico en las áreas de: Contabilidad, o Administración.

VIII. **COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL CARGO (Formación técnica y Capacitaciones - perfeccionamiento).**

- a) Tener Título técnico o profesional requerido de acuerdo con el cargo, en el área requerida en el punto VII, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
- b) Conocimiento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) Manejo en plataforma mercado público, usuario comprador.
- d) Conocimiento de Ley de Rentas Municipales.
- e) Manejo en Microsoft Excel y otras herramientas de cálculo.
- f) Conocimiento en gestión de recursos Municipales.
- g) Otros conocimientos en el área requerida.

IX. **COMPETENCIAS TÉCNICAS ADICIONALES PARA EL CARGO.**

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

Conocimiento de normativa municipal, tales como:

- a) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N° 20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública.
- f) Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

X. **PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN.**

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados, de acuerdo a las siguientes etapas y ponderaciones:

N° ETAPA	ETAPA	PONDERACIÓN
I	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	20%
II	Experiencia laboral (demostrada con certificado firmado por la empresa, con una vigencia máxima de 30 días corridos desde su emisión a la fecha de ingreso de los antecedentes)	35%
III	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	15%
IV	Prueba de conocimiento y entrevista de apreciación	30%



**XI. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

ETAPAS	FACTORES Y SUBFACTORES		ÍTEM	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMO	MÁXIMO EN LA ETAPA	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	
I. ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACION	Formación profesional	Título Técnico Profesional	Título profesional a fin del cargo	50	50	100	10%	20	
			Título técnico de nivel superior a fin del cargo	40					
			Título técnico medio a fin del cargo	20					
			Título profesional de otras áreas	20					
			Título técnico de nivel superior de otras áreas*	20					
			Título técnico de nivel medio de otras áreas*	20					
	Capacitación y perfeccionamiento			Diplomado o Postítulo en áreas relacionadas con el cargo que postula, en los últimos 5 años	20				30
				Más de 50 horas de capacitación en áreas relacionadas con el cargo que postula, en los últimos 5 años	30				
				Entre 25 y 50 horas de capacitación en áreas relacionadas con el cargo que postula, en los últimos 5 años	20				
				Entre 10 y 24 horas de capacitación en áreas relacionadas con el cargo que postula, en los últimos 5 años	10				
II. EXPERIENCIA LABORAL (demostrada con certificado emitido por la empresa, con una vigencia mínima de 30 días corridos desde su emisión a la fecha de ingreso de los antecedentes)	Experiencia laboral municipal calificada		Superior a 5 años	50	50	100	10%	35	
			Inferior a 3 años y superior a 2 años	40					
			Inferior a dos años y superior a 1 año	20					
	Experiencia laboral pública calificada		Superior a 3 años	30	30				
			Inferior a 3 años y superior a 2 años	25					
			Inferior a dos años y superior a 1 año	15					
	Experiencia laboral privada calificada		Superior a 4 años	20	20				
			Inferior a 3 años y superior a 2 años	15					
			Inferior a dos años y superior a 1 año	10					
III. ACTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN	Entrevista y Test psicológicos		Entrevista psicológica lo define como recomendable para el cargo	50	100	100	15%	15	
			Entrevista psicológica lo define como recomendable con observaciones para el cargo	25					
			Test psicológico lo define como recomendable para el cargo	50					
			Test psicológico lo define como recomendable con observaciones para el cargo	25					
			La evaluación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	0					
			El postulante no sigue en el proceso del concurso	0					
IV. PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y ENTREVISTA DE APROBACIÓN	Entrevista personal		Obtiene entre 90%-100 % de aprobación	50	50	100	10%	30	
			Obtiene entre 75%-89 % de aprobación	40					
			Obtiene menos de 75%	0					
	Prueba de conocimiento específicos		Obtiene entre 90%-100 % de aprobación	50	50				
			Obtiene entre 75%-89 % de aprobación	40					
			Obtiene menos de 75%	0					
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO							100%	100	

Puntaje Idóneo para el cargo: 70% (Los postulantes que obtengan un puntaje final inferior a 70% quedaran fuera de concurso).

\*Título técnico de nivel superior: Título técnico obtenido en un centro de formación técnica o Instituto profesional por una institución de educación superior del estado o reconocida por este.

\*Título técnico de nivel medio: Título técnico obtenido en liceo técnico profesional.

(\*) Los postulantes que presenten en la etapa N° I título técnico o profesional de otras áreas, pasaran a la siguiente etapa, siempre y cuando hubieran obtenido en la etapa N° I, un puntaje igual o superior a 60 puntos.

### **1. Estudios y cursos de formación educacional y capacitación**

Una vez decepcionados los antecedentes de los postulantes, la comisión revisará y evaluará los documentos de cada uno de los aspirantes.

### **2. Experiencia laboral**

La comisión evaluará los documentos presentados para acreditar la experiencia laboral del postulante tanto en el ámbito: privado, público y municipal. (Debe ser demostrada con certificado firmado por la empresa, con una vigencia máxima de 30 días corridos desde su emisión a la fecha de ingreso de los antecedentes).

### **3. Aptitudes específicas para el desempeño de la función**

Esta etapa se evaluará con Entrevista y Test psicológico, a cargo de un psicólogo, el cual determinara si el postulante preseleccionado es: recomendable para el cargo, recomendable con observaciones para el cargo o no recomendable para el cargo. En el caso de que el postulante resulte "no recomendable para el cargo", queda fuera de concurso.

### **4. Prueba de conocimiento y entrevista de apreciación**

#### **a. Prueba de conocimiento técnicos específicos**

La prueba de conocimiento técnicos específicos será formulada por la Comisión del concurso conformada por los directivos de mayor grado, de acuerdo con lo que señala el reglamento, quienes además deberán aplicar la prueba a los postulantes.

#### **b. Entrevista personal**

Los postulantes preseleccionados serán citados a una evaluación a través de una entrevista personal conformada por la Comisión del concurso. En la entrevista se considerarán los siguientes factores: capacidad analítica, interés, conocimientos de tareas a realizar, expresión corporal, expresión verbal, presencia personal, capacidad de argumentación, orientación al logro y manejo de la situación en la entrevista.

**LA EVALUACIÓN FINAL DE CADA POSTULANTE SERÁ LA SUMA DEL PORCENTAJE TOTAL DE LAS DIFERENTES ETAPAS: Estudios y cursos de formación educacional y capacitación, Experiencia laboral, Aptitudes específicas para el desempeño de la función y Prueba de conocimiento y entrevista de apreciación.**

Una vez evaluados los postulantes y ponderado su puntaje, el Comité deberá levantar un Acta donde se señalen los postulantes seleccionados, en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación, el Comité propondrá al Alcalde el o los nombres del o los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, y que ponderen el 70% mínimo para ser considerados. En el caso que hubiere 4 (cuatro) o más candidatos con estas características deberá formarse una terna con los 3 (tres) más altos puntajes.

En el caso de que hubiera más de 3 postulantes y se produjera un empate en el puntaje final de los concursantes que obtuvieran un puntaje igual o mayor al 70%, el comité deberá proponer al Alcalde a todos los postulantes que tengan los tres puntajes más altos.

El Alcalde o quien lo subrogue, seleccionará a una de las personas propuestas con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley N° 18.883 y artículo 11 del reglamento interno de concurso públicos contratación y términos de relación laboral de la municipalidad de Hualañé y la notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o con copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio de nombramiento.

## XII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

DESCRIPCIÓN	FECHA
FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO LA PRENSA	10.03.2021
FECHA DE PUBLICACIÓN PAGINA WEB MUNICIPAL	10.03.2021
ENTREGA DE BASES: desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, en oficina de partes de la municipalidad de Hualañé, Av. Libertad N° 90 o descargar del sitio Web <a href="http://www.hualane.cl">www.hualane.cl</a>	22.03.2021
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: desde las 09:00 a 12:00 horas, en oficina de partes de la municipalidad de Hualañé.	30.03.2021 al 31.03.2021
REVISIÓN DE ANTECEDENTES	01.04.2021 al 06.04.2021
PRUEBA PSICOLÓGICAS Y TEST, será agendada vía telefónicamente y/o vía correo electrónico.	08.04.2021 al 09.04.2021
PRUEBA DE CONOCIMIENTO, (será agendada vía telefónicamente y/o vía correo electrónico).	14.04.2021 al 16.04.2021
ENTREVISTA PERSONAL, (será agendada vía telefónicamente y/o vía correo electrónico).	20.04.2021 al 22.04.2021
ENVIÓ TERNA AL SR. ALCALDE	27.04.2021
RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	30.04.2021
NOMBRAMIENTO	01.05.2021



-Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto a modificación.

**No se recibirán postulaciones fuera de plazo ni por correo electrónico.**

Se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal, el mismo plazo que se señala en RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a la Oficina de Partes antes del plazo estipulado.

### XIII. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.

Para hacer efectiva la postulación y participar en el proceso de selección los interesados deberán presentar un sobre cerrado en oficina de partes de la municipalidad de Hualañé, en los plazos señalados, el cual deberá contener:

1. Currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios como:
  - a. Título profesional, (Obligatorio).
  - b. Post grados.
  - c. Post títulos.
  - d. Capacitaciones. Se considerarán las capacitaciones de los últimos 5 años desde la fecha del concurso.
  - e. Experiencia laboral. La experiencia laboral debe ser acreditada con documentación de respaldo, demostrada con certificado firmado por la empresa, con una vigencia máxima de 30 días corridos desde su emisión a la fecha de ingreso de los antecedentes.
2. Los requisitos establecidos en el art. 12 de la Ley N° 19.280 y art. 10 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:
  - a) Ser ciudadano. **Esto se acreditará con fotocopia Cédula de Identidad.**
  - b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. **Esto se acreditará con certificado correspondiente y que este, esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.**
  - c) Salud compatible. **Esto se acreditará solamente por aquella persona que haya sido seleccionada, con certificado del Servicio de Salud.**
  - d) **Estudios,** Con el correspondiente título profesional. Para la postulación se debe presentar copia de los títulos, legalizado ante un notario.
  - e) **Declaración Jurada Simple:** según anexo N° 2.
  - f) **Certificado de antecedentes,** que acredite No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará con certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación.

### XIV. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

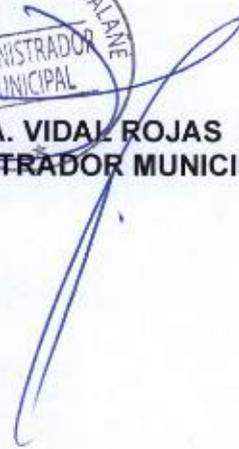
Los postulantes deberán presentar sus documentos en sobre cerrado, el cual debe contener en el anverso (pegado) el Anexo N° 1 con toda la información señalada en este.

**XV. ENTREVISTAS Y TEST**

Los postulantes que pasen la fase de preselección serán llamados a una Entrevista Personal que se realizará el día señalado en el punto XII de las presentes bases, en lugar y hora previamente indicado, de forma telefónica o por correo electrónico. De no asistir a la entrevista personal en la fecha y hora indicada, quedará excluido del proceso entendiéndose que desiste de su postulación.



**LUIS A. CAMPOS PEÑALOZA**  
DIRECTOR DE OBRAS



**LUIS A. VIDAL ROJAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**ANITA MARIA GONZALEZ CORREA**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS